

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 6 DE JUNIO DE 1786.

Constantinopla 14 de Abril.

El nuevo Gran Visir va haciendo mutaciones cada dia mas considerables de las que hizo recien entrado en el Ministerio. El Baxá que habia obtenido el Gobierno de Candia permanecerá en Negroponte, y al destinado para sucederle en este Gobierno se ha conferido el de Candia.

Acaba de ser promovido á los empleos de Maestro de ceremonias de la Corte y Superintendente del Arsenal un sugeto que aseguren ser hijo del desgraciado Gran Visir Ahmet Baxá.

Habiéndose depuesto de su dignidad á Draco-Suzo, Hospodar de Valaquia, á causa de su quebrantada salud, con permiso de volver aquí, está nombrado sucesor suyo en aquel puesto importante Nicolas Mavozevi, Dragoman ó Intérprete del Capitan Baxá.

Se trabaja en el astillero en aprestar una esquadra de 20 baxeles de guerra con destino, segun dicen, de salir al corso y crucero anuales.

Se ha desvanecido en el serrallo hasta el menor vestigio de contagio. Los 3 hijos que le restan al Gran Señor en el dia despues de la muerte de Alemschach, que son los Príncipes Mustafá y Mahmud, y la Princesa Essina, disfrutan perfecta salud, como asimismo las Sultanas y todos los demas habitantes de aquella mansion.

El fanático Almanzor, de quien se han contado tantas fábulas, ha sabido grangearse un partido de gentes resueltas á emprenderlo todo por él. A vista de esto aquel impostor se puso á su frente, no ya en calidad de profeta sino de caudillo guerrero; pero como ignorante en la profesion se le malograron sus primeras tentativas; pues habiendo avanzado imprudentemente por parte de Georgia hácia un puesto defendido por Rusos, fué enteramente derrotado con su tropa sin que hasta ahora se sepa el paradero, ni aun se tome ya en boca el nombre de tal xefe.

Petersburgo 22 de Abril.

Está mandado por la Emperatriz dar principio al camino de aquí á Moscow, para el qual ha hecho una consignacion de 4000 rublos anuales por 10 años que se discurre dure la obra.

Quan-

Quando el Conde Alexandro Worntzow, Presidente del Colegio ó junta del Comercio, se restituya á principios del mes próximo aquí del viage que ha hecho en compañía del Senador Nariskin á Ocmuts, Woigda y Arcángelo, recibirá el Ministro de Portugal la respuesta que aguarda desde Noviembre á una proposicion hecha por su Corte sobre ajuste de un tratado de comercio entre ella y la nuestra.

Viena 6 de Mayo.

De algunos dias á esta parte habita el Emperador en el pabellon de Augarten. Hállanse nombrados los Caballeros y Damas que deben acompañarle en el viage de Laxemburgo el qual se emprenderá á 15 de este mes.

Va á abrirse aquí un nuevo canal, en cuyos trabajos se emplearán las tropas.

Se observa que nuestro Gabinete trabaja con extraordinaria aplicación. Las órdenes que se despachan de continuo á todas partes, y el movimiento de los Cuerpos militares hacen recelar la guerra con los Turcos. Por otro lado los negocios internos de Alemania ocupan muy seriamente la atención de los Ministros de S. M. I.; pues aunque al presente se habla poco de la confederacion Germánica, es muy cierto que el establecimiento de un nono electorado y la eleccion de Rey de Romanos hallan obstáculos, los quales, aunque separados no serian de mucha monta, juntos son muy embarazosos y dificiles de allanar á satisfaccion de todos.

Berlin 12 de Mayo.

Aunque se halla S. M. bastante restablecido no dexa de sentir todavía mucha debilidad. No pasará positivamente este año la revista de nuestra guarnicion, ni la hará maniobrar por sí, habiendo cometido dichos encargos al Teniente General Mollendorf, Gobernador de esta Capital, á donde despachará todos los dias el Rey un comisionado desde Potsdam, que traiga la orden y lleve noticia de quanto se executare en los ejercicios de dicha asamblea militar, á la qual tampoco asistirá el Duque reynante de Brunswick, á quien esperabamos, á causa de hallarse en el dia algo desazonado.

El ejército Prusiano consta hoy de 202,486 hombres.

Londres 16 de Mayo.

El paquebot Ferret ha traído al Almirantazgo pliegos de Gibraltar, de donde partió el penúltimo dia del mes anterior, dexando en aquel puerto al Trusti, Orféo y Pescador del Rey: estos dos últimos prontos á hacerse á la vela apenas recibiesen sus últimas órdenes de volver á Inglaterra. Créase allí que el General Elliot se embarcaría á bordo del Orféo, pues está ahora en ánimo de hacer su viage por mar en derechura, y no por España y Francia como pensaba ántes.

Aguardamos un Embaxador del Rey de Marruecos. La fragata Esfinge que debe regresar del Mediterráneo á Inglaterra para desarmarse, ha ido ántes por orden de nuestra Corte á Mogador á fin de conducir desde allí al referido Ministro Moro.

Ayer se juntaron los Lores del Almirantazgo para acordar el apresto de muchos navios y fragatas, como asimismo á fin de resolver algunos otros negocios importantes del departamento de Marina.

Pasa por cosa resuelta que el Parlamento no sentenciará ni tomará providencia ó partido alguno en el ruidoso negocio de Mr. Hastings, hasta la sesion próxima.

Un geógrafo moderno gradua en la Gazeta titulada *Registro Universal*, de chimerica la empresa que protege el Gobierno de Dinamarca dirigida á descubrir ciertas regiones deliciosas que se dicen situadas al Norte, y hallar un pais fértil en parages vecinos al círculo ó polo ártico: quando las tierras descubiertas por los antiguos Noruegos y Dinamarqueses estaban sin duda al Occidente, y no faltan fundamentos para creer que fuesen parte del Continente de América.

El Lord Camden acaba de ser elevado del título de Baron al de Conde de su apellido, y Vizconde de Bayham. En consecuencia su hijo Mr. Pratt se titulará segun costumbre, aunque por pura cortesía, el Lord Vizconde Bayham.

El Corregidor de Lóndres regaló la semana pasada al Príncipe de Gálles un esturion ó sollo que pesaba 150 libras, siendo el tercero que se ha pescado durante su Corregimiento.

Una junta de la Cámara baxa acordó el 11 que del producto de los primeros subsidios se pague millon y medio de libras esterlinas de billetes del *Echiquier*. Votóse tambien una suma de 25⁰ libras para los gastos que ocasionará la conclusion de la obra de Somerset-house, y otra de 13⁰ para reparacion de los fuertes construidos en la costa de Africa.

Amsterdam 19 de Mayo.

Avisan de Paris la llegada del Archiduque Fernando con su esposa *incognitos* baxo el título de Condes de Nelleimburgo, y que la Reyna Christianísima habia venido aquel dia de Versálles al palacio de las Tullerias á ver aquellos viageros sus augustos hermanos, con quienes estuvo largo rato muy complacida en conversacion, dándose repetidas y recíprocas muestras de su cariño, y de la gran satisfaccion que les ocasionaba el verse.

Venecia 13 de Mayo.

De Constantinopla escriben que estaba pronto á embarcarse el equipage del Caballero Garzoni, nuestro Bayle en aqueila Corte, quien concluido el tiempo de su embaxada se restituye á su pátria.

Refieren las mismas cartas haberse hecho á la vela el Capitan Baxá con 24 buques de diferentes portes, dirigiendo su rumbo, segun creian, á Alexandria. Añaden que ha sido puesto en la cárcel un Griego llamado Petrachí, director de la casa de moneda, en cuyo empléo se habia enriquecido exórbitamente.

A 4 de este llegaron aquí 3 pliegos del Almirante Emo. En los dos primeros da cuenta de las disposiciones en que se hallaba para desbaratar todas las defensas enemigas situadas baxo el cañon de Sfax, y
bom.

bombardear aquella Plaza con baterías flotantes construidas de propósito; añadiendo que aunque habia tentado ya el ataque, los vientos le habian impedido hasta entónces efectuarlo. En las últimas cartas, con fecha de 6 de Abril, avisa haber principiado á acometer intrepidamente dicha ciudad de los Tunecinos; pero que habiendo sobrenvenido algunos barcos Argelinos, y no pudiendo él acercar sus baterías á la playa á causa de los escollos, se halló expuesto muchas veces al fuego y hostilidades del enemigo sin poder dañarle, quedando algunas de sus baterías muy maltratadas y otras perdidas, y habiendo él mismo corrido riesgo de perecer de una bomba. No obstante proyectaba nuevo asalto, esperando que entre tanto le llegasen socorros así de caudales como de bizcocho y otros víveres. Por último observa que los mas de los que obraban por parte de los enemigos eran Europeos.

Milan 10 de Mayo.

A 30 del pasado prestáron juramento de fidelidad en manos del Ministro del Gobierno Austriaco residente aquí los feudatarios eclesiasticos, Obispos, Monges y lugares pios por medio de sus administradores ó representantes, que no lo habian hecho muchos años hace.

En fuerza de providencias soberanas se van á quitar de las calles y otros lugares públicos profanos de esta ciudad todas las cruces e imágenes que hay en ellos; y para que se execute mas prontamente se han rematado á subhasta los trabajos necesarios á dicho fin.

En Asti acaba de publicarse una traduccion Toscana de los dos libros de la *historia sagrada* de Sulpicio Severo, céebre escritor del siglo IV, con el texto latino enfrente. Es libro muy apropósito para los estudiantes de latinidad, y como tal recomendado por los directores de la reforma de estudios de Turin á los maestros de las clases inferiores de gramática para el uso de sus discípulos, habiendo incluido gran parte de él en una obrita manual que les distribuyen, con el título de *Excerpta è veteribus scriptoribus ad puerorum disciplinam*. Locke recomienda mucho en su tratado de la educacion de los niños el uso de este libro á los principiantes de latinidad, quienes pueden aprender en él cosas útiles al paso que se exercitan en un estilo fácil, claro y nó incorrecto.

Turin 6 de Mayo.

En virtud de Reglamento de S. M. Sarda del 30 de Abril se aumentarán 150 hombres en cada Regimiento provincial. Con este aumento y la leva de dos nuevos cuerpos, denominados de Acqui y Suza, vendrá á haber en nuestro Ejército 32 batallones de milicias, aumentándose 3600 soldados; y aunque sin estos pue len estar las campañas cultivadas y bien pobladas, se permitirá á la tropa en tiempo de paz exercitarse en todas las labores de la agricultura y demas faenas rústicas que hacen reynar la abundancia, y por consiguiente la felicidad en el pais. El público ha recibido muy bien estas disposiciones, comprendiendo facilmente que el mayor desembolso del Erario con esta nueva

leva y aumento se resarcirá ampliamente con la mayor seguridad que de ahí resulta á este Reyno y sus fronteras.

Roma 17 de Mayo.

El Papa se ha restituido felizmente de Terracina entre aclamaciones del pueblo, y con salva que á su entrada hizo la artillería del Castillo de Santangelo.

Mahon 25 de Abril.

En la mañana de este dia se botaron al mar dos xabeques del Rey latinos y de porte de 24 cañones cada uno, constringidos para refuerzo de las esquadras de iguales buques destinadas al corso.

Lucena 1.º de Junio.

La Sociedad económica de esta ciudad, de resultas de una junta compuesta del Corregidor, Curas, Prelados regulares y Médicos, ha representado á S. M. que á causa de ser numeroso el vecindario, y no tener mas que una Parroquia son muy frecuentes los entierros que se hacen en su iglesia, y se experimenta un fetor intolerable y perjudicial á la salud pública, cuyos funestos efectos se están tocando, y recela sean mayores en lo sucesivo: en atencion á lo qual y á no haber sido suficientes las disposiciones acordadas por el Rev. Obispo de la Diócesis, propuso como necesario para preservar al público de tales perjuicios, el establecimiento de dos cementerios fuera de poblado. S. M. se dignó remitir al Consejo la representacion á fin de que tomase providencia; y este supremo Tribunal en vista de ella ha concedido permiso para establecer dos cementerios ventilados á proporcionada distancia de la ciudad, mandando al mismo tiempo que el Corregidor, de acuerdo con el Párroco, dos individuos del Ayuntamiento y el Personero del comun, traten del sitio donde deban hacerse, y que se levanten planos, traza y condiciones de las obras necesarias, á cuyo efecto se expidió Real Provision en 23 de Mayo próximo pasado.

Madrid 6 de Junio.

El dia 2 del corriente se publicó en esta villa la Real Pragmática que se sigue:

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla &c. Al Serenísimo Príncipe D. Carlos Antonio, mi muy caro y amado hijo; á los Infantes, Prelados, Duques &c. SABED: que atendiendo á la importancia de promover el comercio, y fomentar las fábricas de seda de estos Reynos, se expidió por el Sr. Rey D. Carlos II, mi glorioso predecesor, Real Cédula en 16 de Mayo de 1683, concediendo en ella á los fabricantes de tejidos de seda el privilegio de que no se les pudiese embargar los tornos, telares y demas instrumentos precisos para su labor por ningunas deudas civiles. Y habiendo hecho ver la experiencia el beneficio y utilidad comun de la observancia de aquella disposicion, cuidadoso el mi Consejo de promover todo lo que conduce al bien del Estado y causa pública, me representó en consulta de 9 de Marzo de este año la necesidad que habia de extender la citada esencion y privilegio á todas las demas fábricas, artes y oficios del

del Reyno , para que de este modo fuese general el beneficio , y que los operarios se fomenten y puedan dedicarse á trabajar con seguridad y aplicacion en sus talleres , obradores y oficios , y sustentar sus familias. Enterado de quanto sobre este punto me expuso el mi Consejo , propenso siempre mi Real ánimo á facilitar por todos medios el bien y alivio de mis amados vasallos , y con el deseo asimismo de que florezca el comercio y la industria : por resolucion á la citada consulta , que fué publicada y mandada cumplir en el mi Consejo en 16 del corriente mes , he tenido á bien de expedir esta mi Pragmática-sancion : por la qual ordeno y mando que á los operarios de todas las fábricas de estos Reynos , y los que profesen las artes y oficios , qualesquiera que sean , no se les pueda arrestar en las cárceles por deudas civiles ó causas livianas , ni embargarles ni venderles los instrumentos destinados á sus respectivas labores , oficios ó manufacturas : lo que quiero se entienda tambien para con los labradores y sus personas , así como por la ley 25 , lib. 4 , tít. 21 de la Recopilacion se eximen sus aperos y ganados de labor ; exceptuando en todos los casos en que se proceda contra ellos por deuda del fisco , y las que provengan de delito ó quasi delito , en que se haya mezclado fraude , ocultacion , falsedad ú otro exceso de que pueda resultar pena corporal. Y prohibo á los Tribunales , Jueces y Justicias el que puedan interpretar ó alterar de ningun modo esta mi disposicion , por la utilidad y conveniencia que de su observancia resulta á mis vasallos , y dirigirse á evitar su decadencia. Todo lo qual os mando á cada uno de vos en vuestros lugares , distritos y jurisdicciones lo hagais observar y cumplir segun y como por esta Ley y Pragmática-sancion se establece y declara , que quiero tenga la misma fuerza y vigor que si fuese hecha y promulgada en Cortes ; y contra ella unos ni otros no vayais , ni paseis , ni consintais ir ni pasar en manera alguna , por deberse executar , como mando se execute inviolablemente esta mi Real deliberacion , precediendo publicarse en Madrid y en las demas Ciudades , Villas y Lugares de estos mis Reynos en la forma acostumbrada. Que así es mi voluntad ; y que al traslado impreso de esta mi Pragmática , firmado de D. Pedro Escolano de Arrieta , mi Secretario Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo , se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á 27 de Mayo de 1786.= YO EL REY.= Yo D. Manuel de Aizpun y Redin, Secretario del Rey nuestro Señor , lo hice escribir por su mandado.

Reglamento para los destinos que deben ocupar los Cuerpos del Ejército en guarniciones y quarteles en tiempo de paz.

EL REY.= Para libertar á mis Regimientos de Infantería , Caballería y Dragones de las marchas largas y costosas , en que empeñan sus fondos la tropa y Oficiales ; y establecer un sistema fixo que combine su colocacion , igualdad en su fatiga , y marchas con respecto al servicio que en cada uno de mis Reynos y Provincias exige su posicion

local en la Península, la persecucion de malechores y contrabandistas; y demas necesario al buen orden, seguridad y justicia de mi Estado é ilustracion de mi Ejército, con el práctico conocimiento de su sistema fisico, político y económico: he resuelto y mando que se observen, cumplan y executen en adelante las reglas contenidas en los artículos siguientes.

I. En el mes de Mayo de este año se colocarán los Regimientos de Infantería, segun se expresa en el plan señalado con el número 1º; y los de Caballería y Dragones en los meses de Setiembre y Octubre, segun denota el plan número IIº.

II. Cada tres años por los meses de Abril y Mayo para la Infantería, y para la Caballería y Dragones de Setiembre y Octubre se mudarán los Regimientos; de modo que los que se hallen en la Capitanía General de Andalucía pasen á ocupar las guarniciones y cuarteles de la Comandancia General del Campo de S. Roque, Costa de Granada, Capitanía General de Valencia, y así sucesivamente siguiendo hácia el norte por las de Aragon, Cataluña, Navarra, Guipúzcoa y Galicia, baxando á las de Castilla, y siguiendo al poniente por el Reyno de Leon, Provincia de Extremadura hasta volver al mediodía, ó al mismo Reyno de Sevilla.

III. Este orden progresivo de marchas, verificará el que los Regimientos de Infantería, Caballería y Dragones ocupen aquellos Reynos y Provincias, guarniciones y cuarteles mas inmediatos, cada uno con respecto á su posicion local en la curba irregular que forman mis Reynos y Provincias, y las Capitanías y Comandancias Generales, limitrofes expresadas en los citados planos.

IV. Los Capitanes y Comandantes Generales de dichos mis Reynos y Provincias me darán parte por la via reservada de Guerra en primeros del año para la Infantería, y en primero de Junio para la Caballería, en que pasados los tres años corresponda hacerse la muda de los Regimientos, para que Yo determine lo conveniente, segun lo exijan las circunstancias; y despues de recibir mis órdenes, que sobre el particular les comunicaré, dispondrán todo lo conveniente en sus respectivos mandos para el mejor arreglo y colocacion de los Regimientos en las guarniciones y cuarteles. *(Se continuará)*

La Real Junta de Hospitales General y de la Pasion de esta Corte, siempre atenta al mejor desempeño de las estrechas obligaciones de su piadoso instituto, ha mirado como parte muy esencial de ellas el fomento del curso de Anatomía, pues desde que se estableció con aprobacion de S. M. dentro de los mismos Hospitales, se han advertido en muchos de los jóvenes dedicados á su estudio los mayores adelantos, y á proporcion los respectivos felices progresos en beneficio de la salud pública. Asi, pues, habiéndose finalizado en Abril anterior el curso de este año (que ha sido sobre el tratado de arterias) y teniéndose en su consecuencia las correspondientes oposiciones á los premios de

de emulacion con asistencia , en calidad de Jueces, del Doct. D. Juan Gamez , Cetedrático de Anatomia , y del Licenciado D. Felipe Lopez Somoza , Maestro Demostrador , acordó la Junta , arreglándose á la censura de estos Profesores , conferir el primer premio de 40 pesos á Agustin Frutos ; el 2.º de 30 á Bartholome Ruiz ; y el 3.º de 20 á Gaspar Tardío ; quedando satisfecha al mismo tiempo de la aplicacion , despejo y talento que en los ejercicios , así teóricos como prácticos , manifestáron los demas opositores Gregorio Gonzalo y Andres Morullo.

En la extraccion de la Real Lotería executada el Sábado 3 del corriente saliéron los números 68, 11, 13, 61 y 41 ; y con ellos han ganado los jugadores 475,480 rs. vn.

Se avisa al público , que desde 1.º hasta fin de Julio próximo deberán los dueños ó tenedores de los Vales de la Acequia Imperial , y Real Canal de Taus-te , presentarlos para su renovacion y pago de intereses en la Contaduría de los mismos Canales en esta Corte , calle ancha de S. Bernardo , casa n. 3.º , junto al Salvador , ó en las Tesorerías de Ejército de las Provincias , segun está mandado por Real Cédula de S. M. de 7 de Julio de 1785 ; en inteligencia de que pasado dicho término sin haberlos presentado , estarán sujetos á las mismas reglas especificadas y mandadas observar en las Reales Cédulas expedidas para los Vales Reales de Tesorería.

D. Antonio Carreño y Cañedo , vecino y Alferez mayor de la ciudad de Oviedo , y Diputado del Principado de Asturias , noticia al público con motivo de haber naufragado su hermano D. Joachín , Alferez de Navio de la Real Armada , en la balandra que dió sobre la costa de Peniche la noche del 28 de Abril próximo , que si algunos sugetos tuviesen créditos contra el referido D. Joachín , siempre que los hagan constar al enunciado su hermano , se les satisfará.

Tomos 3.º y 4.º de las Cartas familiares del P. Joseph Francisco de Isla escritas á su hermana Doña Maria Francisca de Isla y Losada , y á su cuñado D. Nicolas de Ayala. Véndense con los dos primeros y demas obras del autor en las Librerías de Pasqual Lopez frente á S. Luis , y de Ramon Garcia calle de Atocha esquina á la Aduana vieja ; y en Toledo en la tienda de D. Diego Rodriguez Romero.

Memoria sobre el conocimiento de las tierras , verdadero y económico método de cultivarlas , adaptado al clima y circunstancias de Galicia y Asturias ; presentada á la Real Sociedad económica de Santiago en junta pública , que celebró el 4 de Noviembre de 1784 , por el Sócio de mérito D. Francisco Cónsul Jóve y Tineo , profesor de Física experimental. Publícase por acuerdo de la misma Sociedad para instruccion de los labradores , Curas y hacendados. Se hallará en Madrid en la Librería de Alverá carrera de S. Gerónimo , y en Santiago en la de D. Joseph Francisco Casal. Puede ir en carta.

Diálogo crítico político sobre si conviene ó nó desengañar al publico de sus errores y preocupaciones , y si los que son capaces de ello arriesgan algo en hacerlo. Por D. Joachín Medrano de Sandoval , con ocasion del papel que se mandó recoger intitulado *El Censor* n.º 79. Se hallará en casa de la viuda é hijos de Ibarra.